

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea de Torrefarrera a Roselló.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Roselló.
Final de la línea: E. T. 1.040 «Cooperativa».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 683 metros.
Apoyos: Hormigón pretensado.
Situación E. T.: E. T. 1.040 «Cooperativa».
Potencia y tensión: E. T. de 150 kVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: C-1.600.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.117-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a la estación transformadora número 1.025 «Partida Safrán».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Juneda.
Final de la línea: E. T. número 1.032 «Partida Erals».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 693 metros.
Apoyos: Hormigón pretensado y castilletes metálicos.
Situación E. T.: Número 1.032 «Partida Erals».
Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA. a 25.000/380-220 V.
Referencia: C-1.615.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—3.118-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander sobre autorización y declaración de utilidad pública para una variante de la línea a 66 KV., Puente San Miguel-Boo-Astillero.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado ante esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Viego, S. A.», con domicilio en Bilbao y oficinas centrales en Santander, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

- Variante entre los apoyos números 154 y 167.
- Longitud variada: 1.635 metros.
- Materiales: Nacionales.
- Presupuesto: 366.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Santander, 23 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—10.417-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Capa de rodadura de una longitud de 27,199 kilómetros en caminos afirmados de Madrid de las Altas Torres y 13 zonas más (Ávila).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1969, para las obras de «Capa de rodadura en una longitud de 27,199 kilómetros en caminos afirmados de Madrid de las Altas Torres y 13 zonas más (Ávila), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas siete mil setecientas noventa y siete pesetas (5.507.797 ptas.), y habiendo quedado desierta la mencionada subasta, por la Sección de Mejoras Territoriales de este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se realizaron las gestiones oportunas para adjudicar dichas obras por contratación directa, gestiones que han dado como resultado la contratación de las referidas obras entre este Servicio Nacional y la Empresa «Zujar, S. A.», con fecha 17 de octubre de 1969, en la cantidad de cinco millones quinientas siete mil setecientas noventa y siete pesetas (5.505.797 ptas.), es decir, sin baja ninguna sobre el presupuesto de contrata antes mencionada.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria que modifica la Resolución-particular de fecha 21 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1969) por la que se concedían los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

Por haberse advertido algún error en la transcripción de los valores que figuraban en el Anexo I de la Resolución-particular de 21 de diciembre de 1968, así como por la necesidad comprobada de incorporar algunos otros elementos de importación, que no figuraban en la relación de dicho Anexo, y excluir, en cambio, otros, por haberse demostrado en el curso de la ejecución del proyecto que podía obtenerse de la fabricación nacional, sin que estas modificaciones supongan un porcentaje global de importación superior al autorizado, sino, por el contrario, una reducción de éste y consecuente aumento de la participación nacional, esta Dirección General de Política Arancelaria ha dispuesto:

1.º El Anexo I a que se refiere la Resolución-particular de 21 de diciembre de 1968 que concedió los beneficios de fabricación mixta de calderas de vapor a «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», queda sustituido por el que, con el mismo número, se publica como Anexo de esta Resolución.

2.º Como consecuencia de esta sustitución, la cláusula número 5 de la citada Resolución-particular se modifica en el sentido de que el precio estimativo de fabricación de la caldera a la que se otorgó el beneficio de fabricación mixta será de 710.624.155 pesetas, en lugar de 565.596.655 pesetas, que figuraban como estimación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Juan Basabe.

ANEXO I

(Sustituye al anexo I de la Resolución de 21 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1969))

Elemento	Importador	Partida arancelaria	Coste total
Calderin completo	Central Térmica La Robla	84.01	27.439.668
Precaentadores de aire	Central Térmica La Robla	84.02	3.878.839
Equipo de combustión	Central Térmica La Robla	84.10	38.710.820
Equipos sopladores de holm	Central Térmica La Robla	84.02	24.497.828
Equipo pulverizador de carbón	Central Térmica La Robla	84.56	54.590.741
Valvulería	Central Térmica La Robla	84.61	7.431.896
Equipo de control e instrumentación	Central Térmica La Robla	Varias	7.525.035
Refractario	Central Térmica La Robla	69.01	8.500.276
Otros suministros de «Foster Wheeler»: (Juntas de expansión, colgantes accionamiento de compuertas, alimentación química, pernos, acoplamiento de los motores a los molinos, placas cierre cenicero, etc.)	Central Térmica La Robla	Varias	29.598.982
Instrumentos para tanque de alimentación	Central Térmica La Robla	Varias	140.897
Instrumentos y accesorios para precaentadores	Central Térmica La Robla	Varias	7.099.015
Valvulería para precaentadores y conductos de agua de alimentación	Central Térmica La Robla	Varias	6.114.389
Perfiles laminados	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	3.067.220
Elementos forjados para la estructura	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	73.40	2.497.184
Tapas de molinos de bolas	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	84.56	2.712.753
Termómetros y termopares	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	66.301
Elementos de transmisión	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	801.489
Juntas de expansión	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	273.490
Chapa metálica	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	8.650.284
Tubos aleados y de acero al carbono y material para fondos y colectores	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	45.829.630
Elementos para los precaentadores	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias	6.778.553
Varios	A determinar	Varias	30.400.000
			305.405.329

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,882	70,093
1 dólar canadiense	64,928	65,123
1 franco francés	12,525	12,562
1 libra esterlina	167,600	168,104
1 franco suizo	16,106	16,154
100 francos belgas (*)	140,609	141,032
1 marco alemán	18,939	18,996
100 liras italianas	11,174	11,207
1 florin holandés	19,402	19,461
1 corona sueca	13,532	13,572
1 corona danesa	9,308	9,336
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,634	16,684
100 chelines austriacos	269,883	270,695
100 escudos portugueses	245,604	246,343

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se resuelve el concurso convocado para declarar obras de «Texto oficial» de las Escuelas de Turismo.

Visto el informe del Tribunal calificador designado para juzgar el concurso para declaración de obras de «Texto oficial» de las Escuelas de Turismo, convocado por Resolución de fecha 30 de septiembre de 1968, el Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos ha tenido a bien acordar lo siguiente:

- 1.º Declarar «Texto oficial» de la asignatura Geografía turística de España, de las Escuelas de Turismo, el trabajo presentado bajo el lema «Por los caminos de España», y del que, abierta la plica correspondiente, resultó ser autora doña María Isabel García Campos.
- 2.º Declarar «Texto oficial» de la asignatura «Organización y Administración de Empresas Turísticas» de las Escuelas de Turismo, el trabajo presentado bajo el lema «Nada sin vale», y del que, abierta la plica correspondiente, resultó ser autor don Angel Regidor Sendin.
- 3.º Declarar «Texto oficial» de la asignatura «Iniciación jurídica» de las Escuelas de Turismo, el trabajo presentado bajo el lema «Pax optima rerum», y del que, abierta la plica correspondiente, resultó ser autor don Manuel Martín Fornoza.
- 4.º Fueron desechados, sin ser examinados, tres trabajos presentados bajo el lema «El turismo es posada y camino», ya que en ellos aparece el nombre del autor, existiendo, por tanto, quebrantamiento de forma en relación con la convocatoria del presente concurso.
- 5.º Dejar desierta la declaración del «Texto oficial» para las demás asignaturas de las Escuelas de Turismo señaladas en la arriba citada convocatoria por no reunir ninguno de los trabajos presentados las condiciones precisas para tal declaración.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.
Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Presidente del Consejo Rector, García Rodríguez Acosta